



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00362 -00
Asunto	Incorpora Notificación, Requiere al Curador previamente nombrado, Tiene por notificado a un Demandado

Se incorpora al expediente citación para notificación personal realizada a la codemandada señora BEATRIZ HELENA MORALES GAVIRIA, la cual obtuvo resultado negativo, realizada en la dirección Calle 44 N° 53-165 de Medellín.

Ahora bien, toda vez que en auto de PDF No. 17, se ordenó notificar en la dirección atrás indicada, previo a resolver la solicitud de relevo realizada por el curador nombrado, doctor **JHON EDISON CASTAÑEDA TORRES**, considera el Despacho pertinente requerir a este profesional de derecho a fin de que informe el estado actual de los procesos que enlistó en los que actúa como curador, previo a resolver de fondo la solicitud elevada.

Deberá la parte actora comunicar tal requerimiento al abogado JHON EDISON CASTAÑEDA TORRES, para que en el término de cinco (05) días contados desde la comunicación, tal profesional proceda a informar lo requerido.

Finalmente, se incorpora la Notificación por Aviso, con resultado positivo, realizada al codemandado señor JUAN FERNANDO FLOREZ GUTIERREZ, con el cumplimiento de los presupuestos establecidos en los artículos 291 y 292 del CGP, con fecha de entrega del 09 de mayo de 2022, por lo que dicha notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega.

Una vez venza el término de traslado de este codemandado, y el Curador previamente nombrado allegue respuesta al requerimiento efectuado, se procederá con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2e2eee2f5b43af3cf7e918b3187beeb09fc84f7091db0857b6f7a242bc19270**
Documento generado en 06/06/2022 10:43:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**